

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2017-00403.

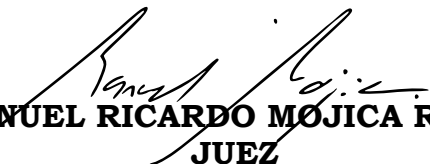
Toda vez que el término de suspensión decretado en auto del 13 de abril de 2018 (fl.17), está más que cumplido, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Así mismo, requiérase a la parte demandante para realice en debida forma el trámite de notificación señalado en el numeral 5° de la providencia que libró mandamiento de pago (fls.14 y 15).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 068, fijado hoy 28 DE AGOSTO DE 2020
a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas